

Sociedad Anónima

Es una Sociedad Mercantil Capitalista, con Denominación Social y Capital Fundacional, constituido por Acciones Nominativas Suscritas por Accionistas, que responden hasta por el monto de su Aportación.

II.- ANÁLISIS

SOCIEDAD: En virtud de que el contrato es bilateral o plurilateral. Bilateral que corresponde a dos socios y plurilateral de más de dos socios.

CAPITALISTA: Supuesto que el principal elemento del contrato social lo constituye el capital.

DENOMINACIÓN: Supuesto que el nombre de este tipo de sociedad siempre se formará por el nombre de alguna cosa, fin, objeto, etc., seguida de las iniciales S.A., (impersonal y objetivo).

Muebles Finos del Sur S.A., Industrial del Norte S.A.

CAPITAL FUNDACIONAL: Al efecto la sociedad deberá contar al momento de su constitución con un capital suscrito mínimo de \$50,000 del cual deberá estar exhibido en efectivo por lo menos el 20%, por lo tanto el capital fundacional será igual al 20% del capital suscrito.

ACCIONES NOMINATIVAS: Porciones en que se ha dividido el importe del capital social, estos títulos de crédito constituyen el conjunto de derechos y obligaciones que tienen un accionista frente a la sociedad. Las acciones serán nominativas.

ACCIONISTAS: Nombre que reciben las personas físicas o morales que suscriben y exhiben las acciones.

Sociedad Anónima

III.- REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN

Se constituye ante notario bajo los siguientes requisitos:

- 1.- Que haya dos accionistas como mínimo y que cada uno de ellos tenga una acción por lo menos.
- 2.- Que el capital social no sea menor a \$50,000 y que esté íntegramente suscrito.
- 3.- Que se exhiba en dinero cuando menos el 20% del valor de cada acción pagada en números.
- 4.- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción, que haya de pagarse en todo o en parte, con bienes distintos al numerario.

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

- **Órgano Supremo.**- Asamblea de Accionistas

Es la Asamblea de Accionistas convocada legalmente.

Publicación en el Diario o Periódico Oficial salvo que se reúnan todos los accionistas.

Las Asambleas de Accionistas pueden ser:

*Constitutivas: se celebra solo una vez cuando se constituye o nace una sociedad.

*Ordinarias: se lleva a cabo por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguiente al cierre del ejercicio. Los puntos que se tratan no modifican el contrato social (sirven para discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores, nombrar consejos de administración o comisarios).

Sociedad Anónima

*Extraordinarias Mixtas: celebradas con el objetivo de modificar el contrato social en cualquier tiempo. (prórroga de duración, disolución anticipada, aumento o reducción del capital social, cambio de objeto, fusión, entre otros).

*Mixtas: Algunos puntos no modifican y otros sí.

QUÓRUM de presencia según la ley

Convocatoria	Ordinarias	Extraordinarias
1ª	50%	75%
2ª	Los que se presenten	50%

QUÓRUM de votación según la ley

1ª	Mayoría relativa	50%
2ª	Mayoría relativa	50%

- Órgano Representativo.- Consejo de Administración o Administrador Único

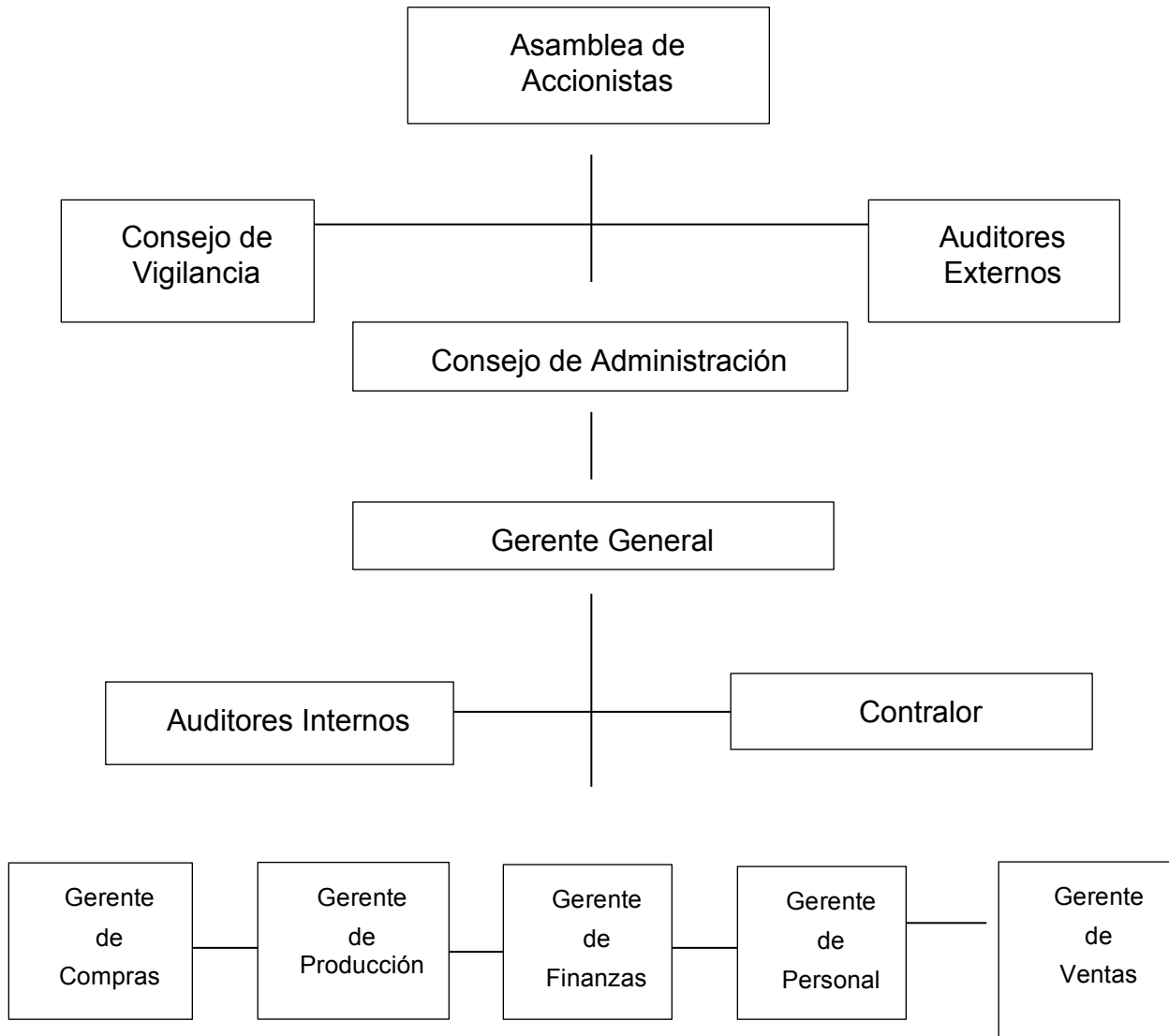
Su nombramiento consta en escritura pública, es decir, debe protocolizarse ante notario e inscribirse al RPC.

Para que se considere legalmente instalada, es necesario que exista Quórum de Presencia.

Para que las decisiones sean legalmente validadas, es necesario que exista Quórum de Votación.

Los Consejeros deben intervenir para que la sociedad pueda realizar su objeto social. Ellos se auxilian de personas, de los cuales uno de ellos recibe el nombre de Gerente General, y los demás reciben el nombre de Gerentes o Directores y actúan de manera subordinada al consejo.

Sociedad Anónima



- Órgano de Control.- Consejo de Vigilancia o Comisario.
Vigilar permanentemente la gestión social.
No deben tener parentesco con el Consejo de Administración.

Sociedad Anónima

Facultades:

- Cerciorarse de la constitución.
- Exigir a los administradores una balanza de comprobación mensual.
- Revisar mensualmente el efectivo en caja y bancos.
- Intervenir en la formación y revisión del balance anual.
- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del consejo.
- Asistir con voz, pero sin voto a las Asambleas de accionistas.
- Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la sociedad.

VI.- LIBROS SOCIALES Y LIBROS CONTABLES

- Libro de Actas de Asamblea de Accionistas
- Libro de Actas del Consejo de Administración
- Libro de Actas del Consejo de Vigilancia
- Libro de Registro de Acciones Nominativas
- Libro de Diario, Libro de Mayor
- Libro de Balances e Inventarios

VII.- ESCRITURA CONSTITUTIVA

- Nombre nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que la constituyan
- Objeto Denominación
- Duración (podrá se indefinida)
- Importe del Capital Social
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o bienes
- Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije
- Domicilio
- Forma de administración
- Facultades de los administradores
- Nombramiento de los Administradores

Sociedad Anónima

- Forma de distribución de las utilidades o pérdidas
- Fondo de reserva
- Casos de disolución anticipada
- Modo de elección de los liquidadores
- La parte exhibida del capital social
- Nombramiento del Comisario
- Las Facultades de la Asamblea General
- Condiciones para validez y voto

Los Accionistas que representen el 33% del capital social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo la convocatoria a Asamblea ordinaria, siempre que: No se haya celebrado ninguna asamblea ordinaria durante dos ejercicios consecutivos.

VIII.- DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- El informe de los administradores incluirá cuando menos:
- Informe sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio
- Políticas seguidas por los administradores
- Principales proyectos existentes.
- El informe de los administradores incluirá cuando menos:
- Políticas y criterios contables
- Estado que muestre la situación financiera al cierre del ejercicio
- El informe de los administradores incluirá cuando menos:
- Estado que muestre los resultados de la sociedad durante el ejercicio
- Estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio
- EL informe de los administradores incluirá cuando menos:
- Estado que muestre los cambios en el capital social de la sociedad durante el ejercicio
- Las notas necesarias de los estados financieros

Sociedad Anónima

El informe de los administradores incluirá cuando menos:

A la información anterior se agregará el informe anual de los comisarios

La información deberá estar terminada y a disposición de los socios 15 días antes de la asamblea

IX.- OBSERVACIONES

Sociedad mercantil por excelencia

Responsabilidad limitada

Socios: personas físicas o morales

No limita su número o aportaciones

Llega a reunir más accionistas y capitales